

Señor:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
E. S. D.

1 FEB 2020

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: LILIBETH SANCHEZ
DDO: MIGUEL ALONSO FABREGAS
RAD: 2018-00621

MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderada de la parte demandante, acudo a su despacho con el fin de presentar la siguiente liquidación del crédito.

FECHA	VALOR CUOTA	TOTAL CUOTAS	INTERES	VALOR TOTAL
Abril, julio, agosto, y octubre 2018	\$100.000	4	\$2000	\$402.000
Junio y septiembre de 2018	\$200.000	2	\$2000	\$402.000
Adicional junio (primas)	\$150.000	1	\$750	\$150.750
TOTAL				954.750

Total liquidación: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$954.750).

Atentamente,


 MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ
 C.C. No.32.822.000 de Soledad
 T/P No. 164.312 C.S.J



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2018-00621-00
REFERENCIA: E. ALIMENTO
DEMANDANTE : LILIBETH SANCHEZ GUETTE
DEMANDADA: MIGUEL ALFONSO FABREGAS MONTENEGRO

Señora Juez: Informo a usted, que dentro del proceso de la referencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. Soledad, MARZO / 13/ 2020.
LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Soledad, MARZO, TRECE (13) de Dos Mil VEINTE (2020).

Inclúyase en la liquidación de costas la suma de \$ 50.000,00, que se estiman de las agencias en derecho.

CUMPLASE
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZ GRANADOS
JUEZA

SOLEDAD, MARZO , 13 DE 2020
Señor Juez:

Procedo a realizar la liquidación de costas en éste proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 50.000,00
GASTOS ENVIO COMUNICACIÓN	\$ 11.500,00
GASTOS ENVIO NOTIFICACION	\$ 7.000,00
TOTAL	\$ 68.500,00

SON: SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$ 68.500,00)

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
SECRETARIA

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.
La anterior liquidación de costas se fija en lista por el término legal.

Soledad, MARZO / 16/ 2020

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
CONSTANCIA DE TRASLADO.

Desde hoy 17/MARZO / 2019 a las 8:00 A.M. comienza a correr el término de traslado dispuesto en el art. 446 núm. 2 del C.G.P., vence MARZO 19/ 2020 a las 5:00 P.M:

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA: DE TRASLADO DE LIQUIDACION DE CREDITO POR VALOR DE \$ \$ 954.750 ART.110 CGP

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
00621-2018	E. ALIMENTO	LILIBETH SANCHEZ GUETTE	MIGUEL FABREGAS MONTENEGRO	22/ JULIO / 2020	23/JULIO / 2020	27/JULIO / 2020

FIJACION EN LISTA: DE TRASLADO DE LIQUIDACION DE COSTAS POR VALOR DE \$ \$ 68.500. ART.110 CGP

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
00621-2018	E. ALIMENTO	LILIBETH SANCHEZ GUETTE	MIGUEL FABREGAS MONTENEGRO	22/ JULIO / 2020	23/JULIO / 2020	27/JULIO / 2020

La anterior LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS, presentada por la parte DEMANDANTE queda a disposición de la parte contraria por el término de TRES (3) días, contados a partir del 23/JULIO/2020, hasta el 27/JULIO 2020, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada JULIO /22/2020, hora 8 :00 de la mañana.-

LA SECRETARIA,


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN